



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXIV LEGISLATURA
 LXIV Legislatura Constitucional
 Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez
 "2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

RECIBIDO
 13:30 hrs
 08 ABR 2019
 con Anexo
 SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 08 de abril de 2019.

DIPUTADO
CÉSAR MORALES NIÑO
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

RECIBIDO
 Lic. Chinnos
 08 ABR 2019
 14:00 hrs
 DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de

esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, le solicito de la manera más atenta se sirva incluir en la próxima sesión ordinaria de fecha 10 de abril del presente año, el EXHORTO al titular del Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Salud Federal y al titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que en Oaxaca no se suspenda, revoque o se cancele el Seguro Popular. Punto de acuerdo que se anexa al presente oficio.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 08 de abril de 2019

Asunto: Iniciativa con Punto de Acuerdo

DIP. CÉSAR MORALES NIÑO

PRESIDENTE LA MESA DIRECTIVA DE LA

LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.

MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el Punto de Acuerdo mediante el cual se realiza un atento y respetuoso EXHORTO al titular del Ejecutivo Federal, al titular de la Secretaría de Salud Federal y al titular de la Secretaría de Salud en nuestro Estado, para que en Oaxaca no se suspenda, revoque o se cancele el Seguro Popular en el Estado de Oaxaca.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. Nuestra Carta Magna en su artículo 2 Inciso B Fracción III, establece que la federación y las entidades federativas, así como los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades indígenas, entre estos la salud, el cual a la letra dice:

"...Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil..."

(énfasis añadido)

- II.- Ley General de Salud en su artículo 77 bis señala:

"Todos los mexicanos tienen derecho a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019. Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Como mínimo se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención..."

3

III.- Por primera vez en nuestro país, existe un seguro médico, público y voluntario, dirigido a poblaciones sin acceso a servicios de salud. En su fase piloto el Seguro Popular fue capaz de afiliar a más de un millón de personas entre 2001 y 2003.

La necesidad de una reforma financiera en las instituciones públicas de salud se hizo patente y en el 2001 se dieron los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

primeros pasos para diseñar e implantar políticas de largo plazo.

La fase piloto del Seguro Popular duró tres años (2001-2003) y alcanzó importantes avances en su operación. El programa definió inicialmente un paquete de 78 intervenciones tanto de primer como de segundo nivel de atención. De acuerdo a fuentes oficiales, estas intervenciones cubren el 85% del total de la demanda de atención.

Después de un proceso de negociaciones entre la Secretaría de Salud, el Congreso y los Gobiernos de los Estados, en febrero de 2005 se había logrado incorporar ya a 31 estados. Cada estado tiene la posibilidad de agregar intervenciones al paquete de acuerdo a su conveniencia y capacidad financiera.

Otro de los elementos innovadores del Seguro Popular es la reasignación a los estados de fondos federales frescos. La estrategia fue movilizar fondos federales para subsidiar el costo de la prima y solicitar un pago fijo a cada familia de acuerdo a su ingreso. Así, la población paga una proporción de la prima de acuerdo a su ingreso y el resto es subsidiado por fondos públicos. De este modo, se pretende generar un sentido de apropiación del programa y una cultura ciudadana para la demanda de buena calidad de la atención en la población afiliada.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

Esto es lo que significa el Seguro Popular. Es seguro, porque otorga a las familias la seguridad de saber que si llega a enfermar alguno de sus miembros no tendrán que preocuparse sobre cómo pagar la atención y los medicamentos; y es popular, porque va dirigido al pueblo, a las familias más pobres, a todas las personas que trabajan por cuenta propia y que, por tanto, no están cubiertas por alguna institución de seguridad social.

El Seguro Popular es un seguro médico, público y voluntario, que fomenta la atención oportuna a la salud, a través de un mecanismo de protección del patrimonio familiar. Además, ofrece atención médica, estudios y medicamentos sin costo al momento de utilizarlos. Garantiza el acceso a un paquete de servicios de salud, que cubre 249 padecimientos, y a los medicamentos asociados a dichos padecimientos. Estos últimos están clasificados en 9 conglomerados o grupos de servicios:

5

- a) Acciones de detección y prevención para toda la familia
- b) Medicina Ambulatoria
- c) Odontología
- d) Salud Reproductiva
- e) Embarazo, parto y recién nacido
- f) Rehabilitación



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019. Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

g) Hospitalización

h) Urgencias

i) Cirugía

En el transcurso de los años, han incluido paulatinamente nuevos tipos de cáncer infantil que cubre el Seguro Popular.

En una primera etapa se encuentra la Leucemia Mieloblástica y Transplante de Médula Ósea. En la segunda etapa el Retinoblastoma, Linfoma no Hodgkin, Meduloblastomas y Astrocitoma. Y en la tercera etapa el Osteosarcoma, Sarcoma de partes blandas, Tumor de Wilms y Neuroblastoma.

Así, se ha denominado crecimiento vertical del Seguro Popular a la ampliación del número de padecimientos cubiertos por el Seguro Popular; que paulatinamente irá cubriendo más y más enfermedades.

6

El Seguro Popular tiene una red de hospitales en cada estado. Son, básicamente, los centros de salud, dependientes de la Secretaría de Salud estatal.

El Sistema de Protección Social en Salud representa la transformación estructural más profunda de nuestro sistema de salud de las últimas décadas, y se convierte en un motor poderoso para impulsar la equidad, la calidad y la justicia financiera con rostro humano.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

La creación del Sistema de Protección Social en Salud ha servido como un ancla jurídica a partir de la cual se ha podido negociar y convencer a los actores políticos, tanto federales como estatales, de la importancia de incrementar el volumen de recursos destinados a proteger la salud de las poblaciones más vulnerables del país lo cual hasta la fecha no se había logrado. El paquete de servicios diseñado para el Seguro Popular supera las limitaciones de programas de extensión de cobertura previamente existentes. Las 249 intervenciones del paquete abarcan las patologías más importantes del perfil epidemiológico del país y su selección obedece a una combinación de criterios de costo-efectividad y de aceptación social. México ha dado un gran paso hacia la democratización de la salud. Con la reforma estructural al Sistema de Salud mexicano, que dio origen al Seguro Popular, se ha logrado que la gente más pobre, la gente que había sido excluida de la seguridad social, tenga ahora un medio para ejercer plenamente su derecho a la salud. Se trata de una auténtica reforma de Estado, pues reúne tres atributos esenciales:

- Es el fruto de la colaboración respetuosa y constructiva entre los poderes Legislativo y Ejecutivo.
- Surge de un trabajo conjunto entre el gobierno federal y los gobiernos estatales, además de que estipula la corresponsabilidad de los distintos órdenes de gobierno.



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

- La reforma trasciende los límites de una sola administración de gobierno, pues su implantación se hará de manera gradual hasta completarse en el año 2010. El objetivo final es que para el 2010 se haya alcanzado la cobertura universal en salud, esto es que el 100% de las familias mexicanas cuenten con algún tipo de seguridad social.

En Oaxaca nuestra entidad, a partir de su incorporación en el año 2006 a la fecha existen aproximadamente 2,700,000 inscritos al Programa de Seguro Popular, asimismo existen 800 personas que desarrollan trabajo administrativo que van desde las afiliaciones, brigadeo, módulos de afiliación y gestores médicos, incluidos médicos que desarrollan estas actividades.

8

En Acción Nacional, ha de guiarnos un solo objetivo: el acertar en la definición de lo que será mejor para México; por ello tenemos un fuerte compromiso con la ciudadanía Oaxaqueña, pero aún más con aquellos sectores vulnerables de nuestro Estado, es por ello que con lo anteriormente expuesto, someto al pleno de esta Soberanía para su aprobación el siguiente:

ACUERDO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019. Año por la Erradicación de la Violencia Contra la Mujer"

- PRIMERO.** Se exhorta respetuosamente al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que garantice la operación del Seguro Popular para el Estado de Oaxaca.
- SEGUNDO.** Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud Federal y a la Secretaría de Salud Estatal a realizar las medidas correspondientes para cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, a fin de seguir garantizando la protección social a la salud, de manera efectiva, oportuna, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud de los ciudadanos Oaxaqueños.
- TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado para que notifique el presente acuerdo a las autoridades señaladas.

9

Con fundamento en lo establecido el numeral 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, así como el artículo 61 fracción III, solicito que la presente iniciativa de punto de acuerdo con exhorto sea tratado por urgente y obvia resolución y por consiguiente sea sometida a su discusión y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ